

NACIONES UNIDAS

**COMISIÓN ECONÓMICA
PARA AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE - CEPAL**



Distr.
LIMITADA

LC/L.868(MDM.20/2)/Rev.1
24 de noviembre de 1994

ORIGINAL: ESPAÑOL

Vigésima reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia
Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo
Económico y Social de América Latina y el Caribe

Santiago de Chile, 16 al 18 de noviembre de 1994

**PROGRAMA DE ACCIÓN REGIONAL PARA LAS MUJERES DE
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 1995-2001**

ÍNDICE

	<u>Párrafo</u>	<u>Página</u>
RESOLUCIÓN	-	1
A. ANTECEDENTES	1-18	3
B. FUNDAMENTO DEL PROGRAMA	19-23	6
C. OBJETIVO CENTRAL DEL PROGRAMA	24	7
D. ÁREAS ESTRATÉGICAS	25-260	9
Área I: Equidad de género	25-33	9
Área II: Desarrollo económico y social con perspectiva de género: participación equitativa de las mujeres en las decisiones, las responsabilidades y los beneficios del desarrollo	34-104	12
Área III: Eliminación de la pobreza	105-147	27
Área IV: Participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones y en el poder, en la vida pública y privada	148-174	35
Área V: Derechos humanos, paz y violencia	175-211	40
Área VI: Responsabilidades familiares compartidas	212-226	48
Área VII: Reconocimiento de la pluralidad cultural de la región	227-250	52
Área VIII: Apoyo y cooperación internacionales	251-260	57
E. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN REGIONAL PARA LAS MUJERES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 1995-2001	261	60

RESOLUCIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACCIÓN REGIONAL PARA LAS MUJERES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 1995-2001

La sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe,

Ratificando lo expresado en el Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (La Habana, 1977); las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la Mujer (Nairobi, 1985); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; y las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General con respecto a la mujer aprobadas a partir de 1985,

Tomando en cuenta la resolución N° 1 sobre un nuevo Plan de Acción Regional, aprobada en la quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Curazao, 1991),*

Teniendo en cuenta asimismo las recomendaciones formuladas en las reuniones de la Mesa Directiva elegida en la quinta Conferencia Regional,

Considerando las nuevas propuestas de la CEPAL contenidas en las resoluciones aprobadas por los países miembros de la CEPAL para la década de los noventa, en las que se plantea la necesidad de adoptar un enfoque integrado del desarrollo que conduzca a una transformación productiva con equidad, incluida la equidad de género,

En el entendido de que el nuevo Programa de Acción Regional no reemplaza ninguno de los instrumentos vigentes, sino que busca complementarlos, tomando en cuenta los cambios ocurridos en la región y sus efectos en la situación de las mujeres, mediante la determinación de un conjunto básico de acciones prioritarias que los países de América Latina y el Caribe puedan llevar a cabo durante los próximos cinco años,

Recomienda la aprobación del nuevo Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001.**

* CEPAL, Informe de la quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (LC/G.1684(CRM.5/6)), Santiago de Chile, 12 de noviembre de 1991.

** Las acciones estratégicas incluidas en este Programa fueron aprobadas de manera provisional en el entendido de que deberán completarse con nuevas propuestas aportadas por los gobiernos durante la Conferencia Regional, las que se incorporarán con la anticipación necesaria para que sean consideradas al elaborar la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial. Las reservas de los países figuran en el Informe de la sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (PLE/2/Rev.1). En el presente texto, se indican como notas de pie de página.

A. ANTECEDENTES

1. En la elaboración del presente documento se han tomado en cuenta la resolución N° 1 de la Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Curazao, 1991) (CEPAL, 1991), las indicaciones de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional (CEPAL, 1992a, 1992b, 1993a, 1993b, 1994a), las contribuciones de las reuniones interinstitucionales de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (CEPAL, 1992c, 1993c, 1993d), las recomendaciones de la reunión de expertos, los comentarios de los miembros de la Mesa Directiva y los aportes especiales de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
2. Este Programa de Acción no reemplaza los instrumentos vigentes;¹ lo que se procura con su formulación es complementarlos, tomando en consideración los cambios registrados en la región y su impacto sobre las mujeres, y establecer un conjunto básico de actividades prioritarias para América Latina y el Caribe que puedan llevarse a cabo en los próximos cinco años.
3. El contexto de este programa está conformado por un escenario regional que en los años noventa se caracteriza por avances en el plano económico en muchos países de la región y, a la vez, por la persistencia y la intensificación de graves problemas de pobreza y de extrema pobreza agravados por la crisis de la deuda, los programas de ajuste estructural y rezagos en lo social. Por ejemplo, después de la crisis de los años ochenta, América Latina y el Caribe se convirtió en la región que presenta la peor distribución del ingreso (CEPAL, 1993f), y ha sufrido un descenso de la inversión económica y social que afecta la calidad de los servicios de educación, salud y vivienda y de los servicios básicos prestados a amplios sectores de la población (CEPAL, 1993f, 1990 y 1994b).
4. La persistencia de la pobreza y la extrema pobreza en América Latina y el Caribe está vinculada a la enorme carga de la deuda en muchos de sus países y territorios, lo que los ha impulsado a adoptar, formal o informalmente, políticas de ajuste estructural con condicionalidades estrictas. Esto ha influido negativamente en la capacidad de la región para invertir en el desarrollo humano los recursos institucionales necesarios para hacer frente a la propagación de la pobreza. Para las mujeres el efecto combinado de la carga de la deuda y las medidas de ajuste ha significado un aumento de su trabajo productivo y reproductivo, con profundas repercusiones en su bienestar económico, físico y social.²
5. Esta situación se produce conjuntamente con la globalización de la economía mundial, la internacionalización de las comunicaciones y un impresionante avance tecnológico. Pese a los importantes

¹ Se considera que los principales instrumentos vigentes son el Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (La Habana, 1977), las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (Nairobi, 1985), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las resoluciones sobre la materia adoptadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas a partir de 1985.

² La delegación de los Estados Unidos reservó su posición sobre este párrafo.

adelantos registrados en otras áreas, el predominio del mercado como mecanismo de asignación de recursos no ha permitido superar las profundas desigualdades económicas, políticas, culturales y sociales.

6. En ese contexto de globalización, interdependencia y acelerado cambio tecnológico no se puede seguir separando el ámbito social del crecimiento económico y el desarrollo científico y tecnológico, ni tampoco seguir considerándolo un fenómeno secundario. La experiencia demuestra que un acelerado crecimiento económico no necesariamente se traduce en un mayor nivel de bienestar de toda la población, y que con frecuencia puede acentuar la desigualdad y la marginación social. En consecuencia, es imprescindible buscar nuevas respuestas sobre la base de un enfoque en el que se aborden de manera simultánea e integradora todos los aspectos del desarrollo: crecimiento, equidad, sustentabilidad ambiental, seguridad, solidaridad, participación, paz y respeto a los derechos humanos.

7. En el plano político, en la década de 1990 surge la revalorización de los principios democráticos, de la ciudadanía y de los derechos individuales, fenómeno que se da paralelamente al surgimiento de nuevos actores sociales, la búsqueda de consensos y un creciente cuestionamiento de las cúpulas políticas.

8. Los diagnósticos sobre la situación de las mujeres han confirmado que persiste la desigualdad estructural de la sociedad, como lo manifiestan la falta de oportunidades y equidad en el acceso al empleo y a los servicios básicos, al poder y a la toma de decisiones en todos los niveles jerárquicos, y la persistencia de contenidos educativos que refuerzan los papeles sexuales estereotipados en textos y planes de estudios, lo cual incide en la dificultad para ejercer los derechos reproductivos, así como en la debilidad de los mecanismos para promover el adelanto de la mujer. A esta desigualdad estructural se suma el deterioro de las condiciones de vida de la mayoría de las mujeres de todas las edades, incluidas las de diferentes grupos étnicos; el aumento de las migraciones, y el crecimiento del sector informal de la economía, en el que, obligadas por la crisis de los años ochenta, cada vez trabajan más mujeres, situación que se agudiza en algunas subregiones y especialmente en las áreas rurales.

9. En algunas subregiones, la migración de las mujeres ha aumentado, junto con la migración más antigua de los hombres en busca de empleo. El estancamiento rural, la desorganización de la familia y los niños sin hogar constituyen algunas de las consecuencias del desarraigo de los miembros de la familia. Además, la recesión mundial ha hecho muy difícil la subsistencia de los nuevos migrantes.

10. Lo anterior ha llevado a poner en duda que la mayor participación de las mujeres en la vida pública de la sociedad se deba a cambios estructurales. Éstos deberían permitir una apertura real de nuevos espacios y, con ello, una efectiva equidad entre mujeres y hombres en la sociedad, así como asegurar condiciones justas para la participación y promoción femeninas, sin discriminación por motivos de sexo, raza o etnia, y las consiguientes transformaciones sociales y económicas.

11. En los últimos años se ha acuñado un nuevo concepto, el de equidad de género, para abordar ese problema. Aunque aún no es objeto de consenso, es un concepto dinámico y en proceso de desarrollo, que hace un aporte fundamental al análisis de la posición que las mujeres ocupan en la sociedad. Las desigualdades de género en el plano económico, político, social y cultural se han originado en las diferencias biológicas en el plano de la reproducción.

12. Las acciones que se realicen para mejorar la situación de las mujeres necesitan tomar especialmente en cuenta que las diferencias biológicas no deben transformarse en desigualdades sociales.

13. Por otra parte, en las nuevas propuestas que están adoptando los países miembros de la CEPAL para la década de 1990 se plantea la necesidad de aplicar un enfoque de desarrollo integrado (CEPAL, 1990), que supere las diferencias entre las políticas económicas y sociales, y aborde los diversos aspectos de la equidad social de tal modo que haga posible la existencia de sociedades democráticas y productivas en la región. Esto exige la complementación de las políticas económicas y sociales, la transformación de la educación, el fortalecimiento de los servicios de salud, la inversión en recursos humanos, el logro de la sustentabilidad ambiental, la actualización de las instituciones y el desarrollo democrático de consensos en torno de un crecimiento equitativo. En la consecución de estos objetivos se deberá prestar atención a la dimensión de género y reconocer el derecho de las mujeres al pleno ejercicio de la ciudadanía.

14. La puesta en práctica de estas propuestas requiere una conceptualización del desarrollo centrada en el valor del ser humano y sus necesidades de vida, que no pueden abordarse solamente a través de una lógica de mercado.

15. El ejercicio de la plena ciudadanía por parte de las mujeres —es decir, el desarrollo de la capacidad de autodeterminación, de expresión y representación de intereses y demandas, y de pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos— aún está pendiente en América Latina y el Caribe, incluso si se toman en cuenta los avances logrados en este sentido en algunos países. Únicamente si las mujeres se incorporan de manera activa en la vida pública podrán sus sociedades beneficiarse del importante aporte que ellas pueden hacer, no sólo para satisfacer sus propias necesidades económicas, sociales y culturales, sino también para contribuir como ciudadanas de pleno derecho. Esta incorporación deberá hacerse sobre la base de formas de representación política acordes con una concepción del desarrollo que no ignore lo privado y considere las diferencias de género.

16. Además del contexto regional, en el Programa de Acción se toma en cuenta el marco más específico de otros foros que ya se han realizado o están en proceso de preparación, con el objeto de incorporar el tema en una agenda más general. En particular, se han tomado en consideración el Plan de Acción Regional Latinoamericano y del Caribe sobre Población y Desarrollo, los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos y el Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, las orientaciones formuladas con respecto al tema de la familia y el reciente debate que condujo a la adopción de las Bases para un Consenso Latinoamericano y del Caribe acerca de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. El Programa de Acción toma como referencia los avances registrados en los Estados de la región en materia de igualdad de oportunidades.

17. De acuerdo con los antecedentes anteriores, el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001, se estructura en torno de ocho áreas prioritarias: I. Equidad de género; II. Desarrollo económico y social con perspectiva de género: participación equitativa de las mujeres en las decisiones, las responsabilidades y los beneficios del desarrollo; III. Eliminación de la pobreza; IV. Participación de las mujeres en la adopción de decisiones y en el poder; V. Derechos humanos, paz y violencia; VI. Responsabilidades familiares compartidas; VII. Reconocimiento de la pluralidad cultural en la región; VIII. Apoyo y cooperación internacionales.

18. El Programa de Acción Regional que se presenta es un conjunto mínimo de medidas que son objeto de consenso y se concibe en términos sistémicos, es decir, partiendo de la base de que las estrategias se complementan mutuamente y de que, para dar los resultados esperados, deben aplicarse en forma coordinada. El Programa está dirigido a mejorar la condición de todas las mujeres de la región, cualquiera sea su edad; y, reconociendo las diferencias que existen entre las mujeres, intenta prestar

especial atención a las mujeres rurales, así como a las indígenas, a las negras, a las discapacitadas y a las desarraigadas.

B. FUNDAMENTO DEL PROGRAMA

19. En 1975, con ocasión de la realización de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en México, se aprueba el primer instrumento internacional destinado a promover sistemáticamente la integración de las mujeres en el desarrollo: el Plan de Acción Mundial.

20. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, conscientes de las diferencias existentes entre las distintas regiones, deciden en esa oportunidad que dicho instrumento se complementará con directrices regionales. En 1977 los países miembros de la CEPAL elaboran y aprueban en La Habana el Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (PAR). Deciden, asimismo, establecer un foro gubernamental permanente que se ocupe de este tema, la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, que se reuniría cada tres años para evaluar los avances logrados en la aplicación del PAR y recomendar vías futuras de acción.

21. En 1980 y 1985 se realizan nuevamente conferencias mundiales sobre la mujer, en las que se formulan el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Copenhague) y las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (Nairobi). Estas últimas, basadas en el Plan de 1975 y el Programa de 1980, se convierten de hecho en el principal instrumento mundial, enriqueciendo el Plan de Acción para América Latina y el Caribe aprobado en 1977, que cumple la misma función a nivel regional.

22. En 1991, la Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Curazao) recomienda la elaboración de un programa de acción regional para 1995-2001, que complemente los instrumentos anteriores tomando en cuenta los cambios registrados en la región durante la década de 1980 y la necesidad de acciones complementarias para acelerar los procesos en curso.

23. En las resoluciones 45/129 de la Asamblea General, 1990/12 del Consejo Económico y Social y 36/8A de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los Estados Miembros de las Naciones Unidas recomiendan celebrar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995 y elaborar una plataforma de acción para el período 1995-2001. Por lo tanto, el Programa de Acción Regional 1995-2001 constituye a la vez un producto de la Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994) y un aporte a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), y refleja las prioridades de los países miembros de América Latina y el Caribe para los próximos cinco años.

C. OBJETIVO CENTRAL DEL PROGRAMA

24. Acelerar el logro de la equidad de género y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de un desarrollo sustentable, con justicia social y democracia.

D. ÁREAS ESTRATÉGICAS

ÁREA I: EQUIDAD DE GÉNERO

DIAGNÓSTICO

25. Obstáculos

- a) Marcos culturales, políticos, jurídicos y económicos, así como prácticas sociales, económicas y educativas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres.
- b) Insuficientes niveles de conciencia de mujeres y hombres acerca de la discriminación de género y la necesidad de superarla.
- b') Dificultades de las mujeres y sus organizaciones para articularse en función de sus necesidades y propuestas.
- c) Insuficiente voluntad política para asegurar la plena participación de las mujeres en el proceso de desarrollo socioeconómico.
- d) Ausencia de políticas macroeconómicas formuladas tomando en cuenta la equidad de género y que consideren la participación efectiva de mujeres y hombres en la sociedad.
- e) Debilidad de las instituciones públicas y privadas para desarrollar agendas con contenido de género.
- f) Escasa fuerza institucional de los organismos públicos encargados del área de la mujer.
- g) Precaria articulación entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales de mujeres y organismos de la comunidad internacional en torno del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas de género.
- h) Deficiente articulación entre las organizaciones de mujeres y las instituciones de la sociedad y el Estado.
- i) Falta de reconocimiento y valorización del trabajo no remunerado que las mujeres realizan en la agricultura, la producción de alimentos, la crianza de hijos y las actividades domésticas, así como de apoyo adecuado para el mismo.
- j) Insuficiencia de las investigaciones sobre la situación y participación de las mujeres en todos los ámbitos y a lo largo de su ciclo vital, así como de la información desagregada por sexos.
- k) Limitado intercambio de información, comunicación y colaboración respecto del tema de la mujer entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
- l) Insuficiencia de las estadísticas desagregadas por sexo.

26. Avances

- a) Creciente valoración de la ciudadanía y los derechos individuales, y progresivo respeto a las diferencias en sociedades democráticas, factores que posibilitan la participación de las mujeres como agentes sociales.
- b) Mayor conciencia de sus derechos entre las mujeres, con fortalecimiento de sus organizaciones y mayor capacidad de negociación.
- c) Aumento del número de centros académicos, universitarios y de investigación dedicados al estudio y la investigación de las relaciones de género.

Línea estratégica I

27. Incorporar la perspectiva de género en los más altos niveles de planificación del desarrollo, en las políticas y las decisiones en materia social y económica, para superar la desigualdad en las relaciones entre mujeres y hombres derivada de la persistencia de marcos culturales y prácticas económicas y sociales discriminatorias.

Objetivo estratégico I

28. *Considerar las necesidades específicas de las mujeres y su participación equitativa en el diseño, la formulación, aplicación y evaluación integral de las políticas económicas y sociales desde una perspectiva de género, en los siguientes ámbitos:*

- *organismos nacionales, regionales e internacionales de desarrollo;*
- *políticas, programas, planes y proyectos, de acuerdo con un enfoque integrado del desarrollo;*
- *organizaciones no gubernamentales, sector empresarial y sociedad civil.*

Acción estratégica I.a

29. Sensibilizar y capacitar sobre la perspectiva de género a quienes se encargan de formular y ejecutar planes y políticas, con el fin de equiparar las oportunidades de acceso y participación de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo de los países y la equitativa distribución de sus beneficios.

Acción estratégica I.b

30. Realizar análisis comparativos de las necesidades, capacidades y participación de las mujeres y los hombres en los procesos de desarrollo, para así detectar y corregir la falta de equidad de género en el diseño de las políticas públicas, y considerar, tanto en las tareas de análisis como de evaluación, el

impacto de las medidas económicas y sociales en mujeres y hombres, utilizando indicadores cualitativos y cuantitativos, así como estudios de casos a nivel local, nacional y regional.

Acción estratégica I.c

31. Realizar campañas amplias y permanentes de sensibilización en la perspectiva de género haciendo uso de los medios de comunicación locales e internacionales, así como de programas educacionales públicos y privados, para crear conciencia en la sociedad sobre la necesidad de una participación más equilibrada e igualitaria de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo.

Acción estratégica I.d

32. Establecer mecanismos de capacitación permanente a los que tengan acceso todos los grupos de la sociedad e introducir la perspectiva de género en todas las instancias.

Acción estratégica I.e

33. Institucionalizar la implementación de programas para asegurar una participación más equilibrada e igualitaria de las mujeres y los hombres en el proceso de desarrollo, y asegurar que tengan la continuidad necesaria para lograr un efectivo impacto cultural.

**ÁREA II: DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO: PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LAS MUJERES
EN LAS DECISIONES, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS
BENEFICIOS DEL DESARROLLO**

DIAGNÓSTICO

34. Obstáculos

- a) Insuficiencia política, administrativa y financiera de las iniciativas públicas destinadas a garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- b) Persistencia de enfoques asistenciales que limitan las reformas estructurales en favor de la equidad de género.
- c) Ausencia de la perspectiva de género en los planes de desarrollo.
- d) Deficiencias en el establecimiento de instrumentos jurídicos y en la aplicación de los ya instituidos, especialmente de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y escaso compromiso político de los países para su puesta en práctica.
- e) Falta de instrumentos jurídicos que aseguren la igualdad de derechos y deficiente aplicación de los existentes, lo que perpetúa la distancia entre igualdad de hecho y de derecho.
- f) Persistencia de discriminación étnica y cultural que agrava la situación de las mujeres indígenas y negras del continente, y mantenimiento de un sistema de idioma oficial cuyo uso discrimina en contra de un alto porcentaje de la población y limita las oportunidades de las mujeres de participar en el desarrollo de la sociedad.
- g) Insuficiente participación de las mujeres en las negociaciones acerca de la deuda y del ajuste estructural, temas que a la larga tienen efectos negativos en sus vidas, en las de sus familias y en la sociedad.
- h) Carencia de equidad en el acceso al empleo, el trabajo productivo, la capacitación, el crédito, las actividades empresariales, la vivienda y la tierra, así como en las remuneraciones, las condiciones de trabajo y el sistema de seguridad social, situación agudizada, en la última década, por los cambios introducidos en la legislación laboral, previsional y de seguridad social a raíz de las políticas de ajuste.
- i) Falta de reconocimiento, en las políticas públicas, del aporte económico de las mujeres urbanas y rurales mediante sus actividades productivas no asalariadas.
- j) Incremento de la desocupación y subocupación, en especial de las mujeres, que incide en el descenso de los salarios y el debilitamiento de las organizaciones sindicales.
- k) Limitado acceso de las mujeres campesinas a los medios de producción.

- l) Insuficiente información estadística que refleje la real participación de las mujeres en la PEA.
- m) Insuficientes posibilidades de amplios sectores femeninos para acceder al sistema educativo y permanecer en él; persistencia de planes de estudio y prácticas pedagógicas que limitan las posibilidades de participación de las mujeres en la sociedad y refuerzan la falta de equidad y las relaciones de subordinación entre mujeres y hombres y no promueven su confianza y valoración de sí mismas por parte de las mujeres.
- n) Insuficiencia de las reformas educacionales en todos los niveles, en términos de cambios reales en planes y programas educativos y de formación docente, así como de la renovación curricular de la educación superior universitaria y no universitaria.
- o) Insuficiente cobertura de los servicios de salud para las mujeres, inadecuación de éstos a sus necesidades y orientaciones culturales, y carencia de programas de información sobre la prevención de riesgos de salud, situación agravada por la creciente privatización de dichos servicios.
- p) Falta de claridad de las propuestas sobre un desarrollo sustentable que permita un reparto equitativo de sus beneficios entre mujeres y hombres, y carencia de oportunidades para que éstas participen en la identificación de la problemática y en la formulación y aplicación de políticas y programas relacionados con los problemas ambientales, lo que haría más eficientes y efectivas sus aportaciones a la solución de los mismos.
- q) Falta de decisión política para ejecutar acciones concretas tendientes a mejorar el manejo de los recursos para el logro de un desarrollo sustentable.
- r) Caracterización de las mujeres únicamente como administradoras domésticas de la crisis ambiental.

35. Avances

- a) Inclusión de acciones sectoriales orientadas a las mujeres en los planes y estrategias de desarrollo; creación de oficinas gubernamentales de la mujer en casi todos los países; reconocimiento jurídico de la ciudadanía y los derechos individuales.
- b) Mejoramiento de la condición jurídica de las mujeres; ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; ratificación de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; comienzo de un proceso de modificación de las legislaciones nacionales en el sentido de tales instrumentos.
- c) Mayor participación de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en la formulación de políticas con enfoque de género.
- d) Creciente incorporación de las mujeres a la población económicamente activa.
- e) Incremento en el número de mujeres que se incorporan a todos los niveles de la educación y continúan sus estudios; aumento significativo de la proporción de mujeres profesionales.

- f) Fortalecimiento de la formación y capacitación docentes para impulsar la integración de las mujeres en la educación formal y no formal.
- g) Creciente reconocimiento de la importancia de la salud integral y mayor preocupación por las condiciones de salud de las mujeres en su lugar de trabajo.
- h) Progresivo reconocimiento de la importancia de proteger el medio ambiente y adopción del Programa 21 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Línea estratégica II

36. Asegurar que las decisiones, las responsabilidades y los beneficios del desarrollo se distribuyan equitativamente entre mujeres y hombres.

Objetivo estratégico II.1

37. Crear o fortalecer la capacidad política, administrativa, legislativa y financiera de las instituciones gubernamentales que formulan, coordinan y evalúan las políticas públicas orientadas al mejoramiento de la condición de las mujeres y a la búsqueda de la equidad de género, y lograr que esas entidades se integren, de manera permanente, al más alto nivel del aparato del Estado.

Acción estratégica II.1.a

38. Crear, en los países donde no existan, o consolidar instituciones gubernamentales de la mujer; lograr su incorporación definitiva al más alto nivel de la estructura del Estado, y asegurar que se las provea regularmente de los necesarios recursos financieros, técnicos y materiales.

Acción estratégica II.1.b

39. Capacitar sistemáticamente a quienes estén a cargo del diseño, aplicación y coordinación de políticas públicas respecto de la elaboración y análisis de variables e indicadores de género, con miras a que los diagnósticos, el seguimiento, la sistematización y la evaluación se realicen con enfoque de género, y se logre al mismo tiempo un alto nivel de preparación técnica.

Acción estratégica II.1.c

40. Promover la participación de las instituciones gubernamentales de la mujer en la creación, discusión, formulación y modificación de los proyectos de ley, para asegurar que se tomen en cuenta los intereses y las necesidades de las mujeres.

Acción estratégica II.1.d

41. Promover la creación de un sistema de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos, convenios, programas y políticas en beneficio de las mujeres, con participación de las organizaciones no gubernamentales y movimientos de mujeres.

Objetivo estratégico II.2

42. Lograr la incorporación en las legislaciones nacionales de los principios y normas instituidas a nivel internacional con el objeto de asegurar la participación equitativa de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y establecer los mecanismos, instituciones y servicios que requiere su efectivo cumplimiento.

Acción estratégica II.2.a

43. Compatibilizar la legislación de los países con las normas internacionales y regionales que promuevan el avance de las mujeres, especialmente en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud, los derechos humanos, la participación política y la erradicación de la violencia, y adoptar e implementar políticas, programas y medidas que garanticen el efectivo cumplimiento de las normas legales destinadas a mejorar la situación de las mujeres; proponer las disposiciones legales necesarias para lograr la completa equidad de género, e impulsar su aprobación; complementar y modificar, cuando proceda, las normativas secundarias, para compatibilizarlas con las disposiciones legales adoptadas a nivel constitucional.

Acción estratégica II.2.b

44. Desarrollar, a través de los medios de comunicación social, campañas sistemáticas, programas educacionales y seminarios de ayuda legal, para difundir información detallada sobre los derechos de las mujeres y las formas y procedimientos judiciales y administrativos para su ejercicio efectivo, así como sobre la labor de los organismos gubernamentales y no gubernamentales de apoyo a las mujeres, con el fin de aumentar los conocimientos jurídicos de éstas, y dirigir dichas campañas y programas especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación.

Acción estratégica II.2.c

45. Sensibilizar a las y los legisladores y las y los funcionarios respecto de la necesidad de realizar las reformas legales necesarias para lograr la equidad de género.

Acción estratégica II.2.d

46. Preparar y promover la adopción de un protocolo opcional a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que permita, entre otros mecanismos, el derecho

de petición individual, como fuera recomendado en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Acción estratégica II.2.e

47. Instar a los Estados de la región a suscribir, ratificar e implementar, antes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer adoptada por la OEA.*

Objetivo estratégico II.3

48. Asegurar a las mujeres el acceso equitativo al trabajo productivo, al empleo, a los recursos productivos y a las nuevas tecnologías, en el marco de políticas de mejoramiento de su situación social y económica, y velar por la igualdad de oportunidades y trato en materia de condiciones laborales y de remuneraciones, así como de posibilidades de mejoramiento y desarrollo en el campo laboral y de acceso de las mujeres a puestos directivos.

Acción estratégica II.3.a

49. Establecer instancias de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos adoptados por los países de la región para asegurar a todas las mujeres el acceso al trabajo, en condiciones de igualdad con los hombres, garantizándoles su promoción en el empleo, su estabilidad laboral e igual remuneración por trabajo de igual valor.

Acción estratégica II.3.b

50. Promover la promulgación de leyes en las que se garantice la igualdad de oportunidades de empleo para las mujeres y los hombres y se incluyan medidas contra la discriminación en función del género.

Acción estratégica II.3.c

51. Promover el diseño y la aplicación de políticas de formación de recursos humanos tendientes a lograr la equidad social y de género mediante una reorientación radical hacia áreas no tradicionales de la capacitación y la formación profesional de las mujeres, especialmente de las jóvenes, apoyada por la implementación de actividades en los ámbitos de la orientación, la educación formal y la industria y el aprendizaje de tecnologías avanzadas, con vistas a los mercados laborales y las demandas de recursos humanos, tanto en el sector público como en el privado, y sobre todo dentro de las empresas.

* La delegación de México reservó su posición sobre este párrafo.

Acción estratégica II.3.d

52. Elaborar estrategias que tomen en cuenta las diferencias socioeconómicas y culturales de las mujeres, y crear las herramientas necesarias para asegurar, a través de políticas, que ellas tengan acceso, en igualdad de condiciones con los hombres, a todos los recursos productivos (tierra, capital y trabajo), y asimismo a los recursos tecnológicos y las líneas especiales de crédito.

Acción estratégica II.3.e

53. Mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres mediante la eliminación de la discriminación salarial, el pleno respeto de los derechos laborales, el acceso a los sistemas de previsión y seguridad social, y la creación por ley de servicios de apoyo para mujeres y hombres trabajadores, entre ellos guarderías infantiles y otros servicios sociodomésticos, y crear mecanismos para el efectivo cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

Acción estratégica II.3.f

54. Promover a través de acciones positivas la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones, y propiciar la aplicación del enfoque de género, contemplando la diversidad en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores; desarrollar actividades de coordinación empresarial y sindical orientadas a mejorar la inserción laboral de las mujeres y a fortalecer su capacidad de negociación con el sector público, las organizaciones sindicales y las empresarias y los empresarios.

Acción estratégica II.3.g

55. Eliminar las prácticas discriminatorias de las y los empleadores contra la mujer, tales como las que exigen prueba del uso de anticonceptivos o la declaración de no embarazo.

Acción estratégica II.3.h

56. Promover el acceso de las mujeres a los niveles más altos de administración y gerencia en los sectores público y privado en la industria, comercio y servicios.

Acción estratégica II.3.i

57. Asegurar a las mujeres mayores oportunidades de capacitación y educación en administración, gestión y otras especialidades necesarias para que puedan participar activamente en todos los niveles del sector público y privado.

Acción estratégica II.3.j

58. Mejorar las condiciones laborales de las mujeres que realizan trabajos no remunerados y que trabajan en el sector informal; recopilar información sobre el valor de su trabajo, a fin de asegurar que reciban las prestaciones que correspondan de parte de los sistemas de seguridad social y de jubilación.

Acción estratégica II.3.k

59. Establecer mecanismos para cuantificar y valorar la contribución económica del trabajo no remunerado de la mujer en el hogar, la agricultura, la producción de alimentos, la reproducción y la labor comunitaria; diseñar indicadores de género para valorar estos aportes al PIB, y definir como trabajadoras y trabajadores, en el sistema de cuentas nacionales, a quienes desempeñan tareas no remuneradas.*

Acción estratégica II.3.l

60. Impulsar la incorporación de las demandas de las mujeres en los procesos de negociación de los tratados de integración en la región y sistematizar la información al respecto.

Acción estratégica II.3.m

61. Promover la realización de investigaciones que permitan un análisis comparativo de la situación de mujeres y hombres con respecto al trabajo y empleo en las zonas urbanas y rurales, desagregando la información por sexo, clase, etnia y región; evaluar asimismo el impacto de la apertura del comercio internacional en el empleo y las migraciones.

Acción estratégica II.3.n

62. Realizar investigaciones, crear oportunidades económicas y diseñar tecnologías que respondan a las necesidades específicas de las mujeres y ayuden a superar algunos de los desafíos planteados por sus múltiples papeles productivos y reproductivos.**

Acción estratégica II.3.o

63. Procurar que la información estadística de todas las fuentes, especialmente la de los censos, de las encuestas nacionales y de los sistemas de estadísticas continuas, sea desagregada por sexo y etnia, en particular la relativa a mano de obra, salarios y sistemas de producción en general, tanto en el sector

* La delegación de Francia hizo constar su reserva acerca de esta acción estratégica.

** Hicieron constar sus reservas las delegaciones de Argentina, Ecuador, El Salvador y Venezuela. La delegación de Guatemala indicó que entendía "papeles productivos y reproductivos" sobre la base del enfoque de género.

público como en el privado; revisar además las técnicas y metodologías de recopilación de datos, y garantizar a la sociedad civil el acceso a las estadísticas y la difusión de éstas a nivel nacional.

Acción estratégica II.3.p

64. Promover y reforzar los sistemas y modelos alternativos de financiamiento, incluyendo la participación de las ONGs en este proceso.

Objetivo estratégico II.4

65. Garantizar a la población en general, y en especial a las niñas y a las mujeres, el acceso a una educación formal e informal que las prepare para el ejercicio de sus derechos y de la ciudadanía plena, la participación equitativa en los niveles de decisión y el reparto igualitario de las responsabilidades familiares y domésticas. Asegurar la permanencia de las niñas en el sistema educativo.

Acción estratégica II.4.a

66. Fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía, propiciando con este fin reformas a la educación formal y no formal, la reorientación de las investigaciones y la adaptación de los contenidos curriculares.

Acción estratégica II.4.b

67. Promover el aumento de partidas presupuestarias para educación, reconociéndolas como parte de la inversión pública productiva.

Acción estratégica II.4.c

68. Asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los países de la región para facilitar la educación de las mujeres y las niñas y evitar la discriminación por razones de género y etnia, asegurando el respeto a las identidades culturales, y medir dicho cumplimiento a través de instancias de seguimiento y evaluación especializadas en la perspectiva de género.

Acción estratégica II.4.d

69. Eliminar el sexismo y otras formas de discriminación de los procesos y contenidos de la educación y de los medios de comunicación social, con el fin de promover relaciones más equitativas entre mujeres y hombres y eliminar los estereotipos que se reproducen e inculcan por esas vías.

Acción estratégica II.4.e

70. Implementar investigaciones y acciones para erradicar el analfabetismo femenino, la repitencia y la deserción, y propiciar la permanencia de las mujeres, especialmente las rurales y las indígenas, en el sistema educativo.

Acción estratégica II.4.f

71. Reducir las disparidades de acceso a la educación terciaria donde éstas existan, y asegurar oportunidades de capacitación para que las mujeres puedan ingresar a las universidades y permanecer en ellas; lograr asimismo que ellas tengan acceso equitativo a las becas de desarrollo profesional, tanto en el extranjero como en el país.

Acción estratégica II.4.g

72. Promover el acceso de las mujeres a carreras científicas y técnicas no tradicionales —luego de investigaciones sobre su viabilidad— mediante la más amplia difusión informativa de todas las opciones de formación profesional existentes y las demandas y condiciones del mercado de trabajo, adaptando para ello los contenidos curriculares e impulsando programas de acción afirmativa.

Acción estratégica II.4.h

73. Establecer y promover estrategias y políticas de comunicación cuyo fin sea superar la difusión de imágenes estereotipadas de las mujeres y de los hombres en los medios de comunicación, y favorecer la emisión de mensajes que reflejen la diversidad de roles, condiciones de vida y puntos de vista de las mujeres; diseñar programas de sensibilización de género, de capacitación y de formación dirigidos a los docentes del sistema educativo y a profesionales de los medios de comunicación para inducirlos a adoptar actitudes de equidad de género.

Acción estratégica II.4.i

74. Realizar investigaciones multidisciplinarias sobre los distintos roles que las mujeres han cumplido a través de la historia, divulgando sus resultados e incorporándolos en los textos de estudio de todos los niveles educativos.

Acción estratégica II.4.j

75. Asegurar la existencia de un conjunto de políticas que faciliten a quienes abandonen los estudios, y especialmente a las madres adolescentes, adecuadas oportunidades de educación permanente.

Acción estratégica II.4.k

76. Promover el acceso de las mujeres de todas las edades a la educación física y el deporte, para contribuir a su autoestima y autonomía mediante la valorización de su cuerpo y de su tiempo propio.

Acción estratégica II.4.l

77. Incorporar en los programas de estudio temas sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible, la salud sexual y reproductiva y la equidad de género, y mejorar su contenido, a fin de fomentar una mayor responsabilidad y conciencia al respecto.*

Acción estratégica II.4.m

78. Desarrollar acciones educativas que rescaten el talento y habilidades propias de las identidades culturales de las mujeres, especialmente de las discapacitadas.

Acción estratégica II.4.n

79. Promover, en la formulación de propuestas de políticas educativas, la participación de las organizaciones de los movimientos de mujeres, articuladas con las instituciones gubernamentales para la mujer.

Objetivo estratégico II.5

80. Asegurar la atención preventiva e integral de la salud de las mujeres, respetando su identidad étnica y cultural, y garantizarles la adecuada calidad de estos servicios y un acceso equitativo a ellos en todas las etapas de su vida, considerando la incidencia diferencial del género en los procesos de salud y enfermedad.

Acción estratégica II.5.a

81. Fomentar el establecimiento de programas descentralizados de atención preventiva para una salud integral, especialmente en áreas rurales, asegurando que en su diseño y ejecución participen en forma equitativa las mujeres, y que se adopten medidas que permitan la prestación de servicios adecuados, financiados, accesibles y culturalmente aceptables.

* Argentina, Ecuador, El Salvador, Perú y República Dominicana se reservaron su posición sobre esta acción estratégica.

Acción estratégica II.5.b

82. Desarrollar al máximo los sistemas locales de salud por la vía de promover la incorporación del enfoque de género, la participación comunitaria y el autocuidado, especialmente en los programas de atención preventiva de la salud.

Acción estratégica II.5.c

83. Promover la inclusión en las políticas de salud pública de programas específicos para mujeres y hombres, con el objeto de prevenir y atender el embarazo precoz, especialmente durante la adolescencia temprana, en un contexto de atención integral de la salud, lo que incluye acciones tales como impartir una educación sexual no sexista.

Acción estratégica II.5.d

84. Asignar recursos humanos, materiales y financieros para la atención integral de la salud de las mujeres a lo largo de toda su vida; mejorar la situación de salud y nutrición de las mujeres embarazadas y de las madres lactantes, entre otras cosas mediante la educación sobre la lactancia y la prestación de servicios de apoyo que contribuyan a espaciar los nacimientos, a mejorar la salud materno-infantil y a incrementar las tasas de supervivencia de los niños.

Acción estratégica II.5.e

85. Promover la realización de investigaciones que hagan posible determinar las necesidades de las mujeres en el campo de la salud, especialmente en lo que respecta a la salud mental, el uso de psicofármacos, la salud sexual y reproductiva, la lactancia materna, el embarazo precoz, la fecundidad según área de residencia, el nivel educativo y rango de ingreso y todas las causas de mortalidad materna, las enfermedades laborales específicas y las de transmisión sexual, la vulnerabilidad con relación a estas últimas y al SIDA, la salud de las niñas y las mujeres de la tercera edad y todos los factores de riesgo de salud vinculados a la construcción social de género y a las condiciones socioeconómicas; promover acciones orientadas a atender dichas necesidades.*

Acción estratégica II.5.f

86. Considerar los indicadores de salud de la mujer como indicadores del desarrollo del país.

* Argentina, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú y República Dominicana se reservaron su posición sobre esta acción estratégica.

Acción estratégica II.5.g

87. Promover medidas que mejoren la información sobre la salud de las mujeres y su registro, mediante la incorporación del análisis de género a los sistemas de información estadística.

Acción estratégica II.5.h

88. Proporcionar mejores servicios de planificación familiar y establecer para todas las mujeres, incluyendo a las mujeres con embarazos no deseados, sistemas de información y asesoramiento humanitario en que se reconozca la importancia del aborto como un problema de salud pública, sin perder de vista que en ningún caso se le puede considerar como método de planificación familiar. La ejecución de esta acción debe ajustarse a los términos señalados en los párrafos correspondientes del capítulo 7 en lo relativo a derechos reproductivos del Programa de Acción adoptado por la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en El Cairo, Egipto.*

Acción estratégica II.5.i

89. Impulsar la adopción de medidas para proteger y promover los derechos reproductivos de las mujeres, garantizar su discusión democrática y proporcionar los servicios correspondientes en los términos señalados en los párrafos relativos a derechos reproductivos que figuran en el capítulo 7 del Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo realizada en El Cairo, Egipto.**

Acción estratégica II.5.j

90. Respetar el derecho de la pareja y de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos, y fortalecer la capacidad de las mujeres para ejercer ese derecho básico poniendo a disposición, tanto de ellas como de los hombres, la información, la educación y los medios necesarios para ello; realizar programas y actividades educativas para que los hombres participen más equitativa y responsablemente en la planificación familiar.

* Argentina, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana se reservaron su posición sobre esta acción estratégica.

** Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana se reservaron su posición sobre esta acción estratégica. Argentina declaró que aceptaba el concepto de derechos reproductivos tal como lo expresa la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Acción estratégica II.5.k

91. Diseñar programas de educación sexual con carácter de obligatoriedad a nivel de organismos rectores de la educación, a partir del primer año de la escolaridad.*

Acción estratégica II.5.l

92. Promover, en la formulación de propuestas de políticas de salud, la participación de las organizaciones de los movimientos de mujeres articuladas con las instituciones gubernamentales de la mujer.

Objetivo estratégico II.6

93. Alcanzar una participación equitativa de las mujeres en el diseño y el manejo de las políticas de medio ambiente.

Acción estratégica II.6.a

94. Elaborar políticas, leyes, reglamentos y otros instrumentos, en todas las áreas y niveles pertinentes, para asegurar la protección del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando en esta tarea los resultados de reuniones especializadas, como el Programa 21, emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992; instar a los gobiernos a que aseguren la equitativa integración y participación de mujeres y hombres en los procesos de planificación, diseño, formulación e instrumentación de políticas y programas sobre medio ambiente, así como en la realización de acciones concretas en este campo.

Acción estratégica II.6.b

95. Solicitar a los gobiernos que instrumenten programas tendientes a sensibilizar y concientizar a la población en general con respecto al uso sostenible de los recursos naturales para asegurar la supervivencia de las futuras generaciones, y sobre la necesidad de esforzarse por mejorar y preservar el medio ambiente, en especial en aquellas regiones donde los costos ecológicos resulten particularmente onerosos para la población femenina.

* Argentina y Estados Unidos se reservaron su posición sobre esta acción estratégica.

Acción estratégica II.6.c

96. Proporcionar y canalizar adecuadamente los recursos financieros necesarios para fortalecer la participación de las mujeres en la gestión del medio ambiente; comprometer el apoyo de la comunidad internacional, y especialmente de los organismos internacionales de cooperación técnica y financiera, para que se destinen mayores recursos financieros a la implementación de proyectos específicos relacionados con el buen uso y la protección de los recursos naturales.

Acción estratégica II.6.d

97. Crear las condiciones materiales, técnicas y de capacitación para que las mujeres y los hombres, tomando en cuenta sus necesidades y perspectivas, contribuyan a la protección del medio ambiente tanto en las áreas urbanas como rurales.

Acción estratégica II.6.e

98. Crear políticas ambientales y programas de educación que aborden los efectos sobre mujeres y hombres de la degradación ambiental y de las iniciativas de gestión en este campo.

Acción estratégica II.6.f

99. Promover a través de los programas de educación formal y no formal, en los distintos niveles educativos, en los medios de comunicación y en las instancias donde se planifican las políticas de desarrollo, el concepto de desarrollo sostenible como inseparable de la eliminación de las desigualdades de género.

Acción estratégica II.6.g

100. Introducir, en los currículos de educación formal, módulos de instrucción sobre la relación entre ambiente y supervivencia, y sobre preservación ambiental.

Acción estratégica II.6.h

101. Promover la investigación, a nivel gubernamental y no gubernamental, sobre la relación entre las mujeres y el medio ambiente, para determinar cómo interactúan ambas problemáticas, en especial en lo relativo a los recursos naturales, en los planos urbano y rural, con vistas a sustentar la formulación de las políticas correspondientes.

Acción estratégica II.6.i

102. Abordar las cuestiones estructurales que inhiben el uso por parte de la mujer de técnicas de manejo sostenible de los recursos agrícolas y naturales, por ejemplo, las imperfecciones del mercado, la falta de

tenencia de tierras, el limitado acceso a tecnologías apropiadas, capacitación y crédito, y los bajos niveles de participación en los grupos de gestión de los recursos de la comunidad.

Acción estratégica II.6.j

103. Ampliar las oportunidades económicas para las mujeres en manejo sostenible de los recursos naturales y protección ambiental, a fin de alentar estas prácticas.

Acción estratégica II.6.k

104. Promover la aplicación de tecnologías productivas apropiadas, privilegiando la investigación, potenciando las tecnologías endógenas y la adaptación conveniente de las provenientes del exterior, a fin de lograr el desarrollo armónico de la comunidad preservando el medio ambiente.

ÁREA III: ELIMINACIÓN DE LA POBREZA

DIAGNÓSTICO

105. Obstáculos

- a) Aumento de la pobreza extrema, que proporcionalmente afecta más a las mujeres, intensificación de las disparidades de ingreso y deterioro de la calidad de vida.
- b) Disminución progresiva de los presupuestos destinados a programas sociales y, específicamente, de los que buscan la equidad de género.
- c) Transferencia creciente de las responsabilidades en materia de prestación de servicios sociales del gobierno al sector privado y la sociedad civil.
- d) Aumento del desempleo, la pobreza y la desigualdad como consecuencia de la crisis de la deuda externa y la puesta en práctica de políticas de ajuste y reestructuración.
- e) Incremento del número de hogares a cargo de mujeres que, en su mayoría, trabajan en el mercado informal, sin protección legal ni social.
- f) Creciente migración femenina provocada por la pobreza, que se traduce en la reproducción intergeneracional de tal condición.
- g) Falta de estudios específicos sobre la pobreza que afecta a las mujeres, con datos diferenciados por sexo.
- h) Insuficiente información estadística e investigación para conocer los efectos diferenciados de la pobreza en mujeres y hombres.

106. Avances

- a) Interés creciente en la ejecución de programas y proyectos orientados a las mujeres pobres, especialmente las desarraigadas.
- b) Aumento de la participación de las comunidades y de las organizaciones sociales y no gubernamentales, especialmente de mujeres, en la atención de los problemas de la población en condiciones de pobreza.

Línea estratégica III

107. Revisar y modificar como corresponda las políticas macroeconómicas y los programas de ajuste implementados en la región, para corregir y superar sus efectos negativos, como el incremento del desempleo, la pobreza y la violencia, que perjudicaron particularmente a las mujeres.*

108. Crear las condiciones para reducir y superar la pobreza, en el marco de un proceso de desarrollo sustentable y tomando en cuenta el nivel de desarrollo y las características socioculturales de cada país.

Objetivo estratégico III.1

109. Revisar, modificar e integrar las políticas macroeconómicas y sociales, especialmente en aquellos países donde existan políticas de servicio de la deuda y ajuste estructural, a fin de promover el crecimiento y la equidad mediante, entre otras acciones, políticas de asignación de recursos para aumentar las oportunidades de empleo y los salarios de las mujeres. Atender de manera especial a las necesidades de los grupos en situación de pobreza y combatir la marginalización, teniendo en cuenta las características étnicas y socioculturales de los pueblos.

Acción estratégica III.1.a

110. Formular e implementar políticas de desarrollo destinadas a mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los pobres, asegurando la participación equitativa de las mujeres, especialmente de las jóvenes, en su diseño y ejecución, así como la asignación de recursos suficientes para que se cumplan los objetivos de dichas políticas; evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales en los grupos de mujeres a los que afectan.

Acción estratégica III.1.b

111. Promover mecanismos de participación sistemática de las instituciones gubernamentales de la mujer en la elaboración y seguimiento de un enfoque integrado de las políticas económicas y sociales que garantice igualdad y equidad social.

* La delegación de los Estados Unidos reservó su posición sobre este párrafo.

Acción estratégica III.1.c

112. Promover la realización de inversiones tomando en cuenta, en su asignación, las asimetrías o diferencias sociales, económicas y culturales de las distintas zonas o comunidades, privilegiando la atención de los grupos en pobreza extrema.

Acción estratégica III.1.d

113. Elevar el nivel de empleo y de desarrollo personal de las mujeres y los hombres que viven marginados y en condiciones de pobreza mediante la oferta de iguales oportunidades de acceso gratuito a la capacitación técnica y profesional y a becas; alentar la incorporación de las mujeres a actividades económicas y de capacitación directamente vinculadas a la actual demanda, que puedan proporcionarles niveles de salarios y utilidades sustancialmente más elevados.

Acción estratégica III.1.e

114. Promover programas de empleo y ocupación en los que se contemple prestar apoyo a las cooperativas de mujeres, las empresarias del sector informal, las asociaciones de productoras, las empresas de autogestión y otras formas de organización productiva; impulsar la expedición de disposiciones para dotar de protección legal a dichos programas, a fin de que las mujeres de los sectores formal e informal, y especialmente las jefas de hogar, logren una mejor vinculación con el mercado y eleven su productividad y sus niveles de ingreso.

Acción estratégica III.1.f

115. Mejorar la calidad de vida de las mujeres, en especial de las más pobres, mediante la creación de sistemas de crédito destinados a las pequeñas empresas de las mujeres y la eliminación de obstáculos para que accedan a todos los recursos productivos, en especial a la capacitación, la asistencia técnica y los servicios sociales básicos.

Acción estratégica III.1.g

116. Asegurar a las mujeres de las pequeñas y medianas empresas capacitación en asuntos técnicos y administrativos.

Acción estratégica III.1.h

117. Diseñar programas orientados a aumentar la capacidad laboral de las jefas de hogares, facilitándoles el acceso a un trabajo remunerado de calidad adecuada, o el establecimiento de una actividad lucrativa por cuenta propia.

Acción estratégica III.1.i

118. Incrementar los esfuerzos para lograr que se generalice la desagregación por sexo en las estadísticas, así como para incluir en ellas indicadores de género y etnia, y favorecer la incorporación del análisis diferencial en función del género en los sistemas estadísticos, facilitando así la realización de diagnósticos más precisos sobre las necesidades de las mujeres y los hombres; asegurar para ello la provisión de los recursos técnicos y financieros necesarios.

Objetivo estratégico III.2

119. Generar las condiciones necesarias para asegurar la adecuada cobertura y calidad de la educación de las mujeres en situación de pobreza, tomando en cuenta sus características étnicas, raciales y etarias, así como la problemática específica de las mujeres discapacitadas, desarraigadas, rurales y migrantes.

Acción estratégica III.2.a

120. Garantizar que las mujeres y los hombres, así como las niñas y los niños —especialmente los pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación—, reciban una educación con enfoque de género, orientada a fortalecer el ejercicio de la ciudadanía en condiciones de equidad, y que incluya la enseñanza de los derechos humanos y ciudadanos y los deberes de las personas.

Acción estratégica III.2.b

121. Establecer entidades descentralizadas que se encarguen del seguimiento, la supervisión y la evaluación de los logros educacionales de mujeres y hombres, prestando especial atención a variables como la zona en que viven (urbana o rural) y la pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, y asegurar que las mujeres tengan acceso a todas las áreas de educación y capacitación.

Acción estratégica III.2.c

122. Contribuir, a través de un amplio proceso educativo público, a los esfuerzos y el avance de las mujeres, y fortalecer las organizaciones locales para el logro de sus objetivos.

Acción estratégica III.2.d

123. Generar oportunidades de educación informal de calidad para las mujeres y las jóvenes.

Acción estratégica III.2.e

124. Realizar programas y proyectos de alfabetización para eliminar el analfabetismo, especialmente entre las mujeres de grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, en un marco de respeto a las especificidades culturales.

Acción estratégica III.2.f

125. Apoyar la causa de los pueblos y mujeres indígenas a fin de que ellos mismos definan sus metas de desarrollo y preserven su identidad cultural, sin menoscabo de sus derechos ciudadanos y de la unidad del Estado, destinando para ello los recursos financieros y materiales necesarios.

Acción estratégica III.2.g

126. Diseñar programas educacionales para atender específicamente las necesidades especiales de los niños de la calle, y especialmente de las niñas, de manera de facilitar su permanencia en la escuela.

Objetivo estratégico III.3

127. Asegurar el acceso a todos los servicios preventivos e integrales de salud y la calidad de sus prestaciones a las mujeres pobres, tomando en cuenta sus características culturales, lingüísticas y etarias.

Acción estratégica III.3.a

128. Establecer y equipar centros de salud integral, a nivel local, en los que se otorgue prioridad a los principales riesgos de salud de las mujeres de grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, con énfasis en los servicios preventivos y con participación de las mujeres.

Acción estratégica III.3.b

129. Asignar recursos para la atención integral de la salud de las mujeres a lo largo de toda su vida, especialmente en los períodos de embarazo, puerperio y lactancia, y asegurar la atención de la salud de la mujer trabajadora.

Acción estratégica III.3.c

130. Proveer información, conocimientos y servicios adecuados de salud a las jóvenes, y especialmente a las adolescentes embarazadas.

Objetivo estratégico III.4

131. Proporcionar a las mujeres de los sectores afectados por la pobreza, especialmente las jefas de hogar, acceso a una vivienda digna, a servicios de infraestructura adecuados y a los medios de subsistencia necesarios.

Acción estratégica III.4.a

132. Diseñar e implementar programas de vivienda especialmente destinados a las mujeres en situación de vulnerabilidad y discriminación —rurales, urbanas, insertas en economías de subsistencia, jefas de hogar, desplazadas, refugiadas y discapacitadas— y asegurarles acceso a la infraestructura básica mediante la provisión de créditos accesibles y asistencia técnica.

Acción estratégica III.4.b

133. Promover la participación de mujeres y hombres en el diseño, construcción y mejora de sus viviendas, a fin de que se tomen en cuenta sus necesidades y diferencias socioculturales, y fortalecer la descentralización en el ámbito de las políticas habitacionales, con el objeto de facilitar dicha participación a nivel local y hacer uso de los recursos propios de cada lugar.

Acción estratégica III.4.c

134. Eliminar las disposiciones que impiden a las mujeres obtener una vivienda a su propio nombre o declararse como jefas de hogar, y elaborar políticas habitacionales que den prioridad a las mujeres que encabezan hogares monoparentales para acceder a créditos de vivienda en zonas urbanas y rurales.

Acción estratégica III.4.d

135. Eliminar las barreras legales que niegan a las mujeres el derecho a ganar, mantener y transferir el título de dominio sobre sus propiedades.

Acción estratégica III.4.e

136. Establecer códigos de construcción cuyo cumplimiento sea exigible a nivel comunitario, con el fin de garantizar el acceso de los discapacitados a los servicios de infraestructura física y social.

Objetivo estratégico III.5

137. Reducir la emigración desde el campo a la ciudad, mediante la inversión en el desarrollo rural y otras medidas específicas.

Acción estratégica III.5.a

138. Mejorar la condición de las mujeres rurales mediante la inversión en el desarrollo rural, diseñando políticas y programas de empleo, y estableciendo medidas específicas (dotación de infraestructura, tecnología y servicios) que contribuyan a reducir la pobreza del sector y con ello la tasa de migración rural-urbana, y la consiguiente desarticulación familiar.

Objetivo estratégico III.6

139. Impulsar acciones a todos los niveles de gobierno, de los poderes del Estado y de la sociedad civil con el fin de hacer visible el aporte de las mujeres rurales al desarrollo y su papel productivo en la sociedad.

Acción estratégica III.6.a

140. Revisar la legislación, las políticas, los planes, programas y proyectos, con miras a facilitar el acceso de la mujer a la tierra, los medios de producción y los recursos naturales.

Acción estratégica III.6.b

141. Diseñar programas para apoyar las actividades que realizan las mujeres en el ámbito rural, entre otras la producción de alimentos, el empleo en la agroindustria y la comercialización de productos.

Acción estratégica III.6.c

142. Sensibilizar y capacitar a los organismos públicos y privados del sector agropecuario, así como a toda la población, sobre los derechos de las mujeres rurales.

Acción estratégica III.6.d

143. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres campesinas mediante la dotación de servicios de infraestructura básica, y fomentar programas que busquen aliviar su carga de trabajo doméstico.

Acción estratégica III.6.e

144. Desarrollar las posibilidades de las mujeres campesinas mediante el fomento de la organización y capacitación, a fin de fortalecerlas como agentes sociales.

Acción estratégica III.6.f

145. Capacitar a las mujeres que se encuentren en el sector productivo rural a fin de que participen efectivamente en actividades de exportación, tanto en forma individual como en grupos de funcionamiento autónomo.

Acción estratégica III.6.g

146. Proporcionar capacitación para producir una transferencia tecnológica utilizando metodologías y horarios apropiados para las mujeres rurales.

Acción estratégica III.6.h

147. Desagregar los datos productivos del agro por sexo y situación socioeconómica, a fin de hacer visible el aporte económico de las mujeres rurales a la producción agrícola.

**ÁREA IV: PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LAS MUJERES
EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN EL PODER,
EN LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA**

DIAGNÓSTICO

148. Obstáculos

- a) Existencia de una estructura institucional, social y cultural que impide el acceso de las mujeres al poder en todos los ámbitos.
- b) Persistencia de patrones y estereotipos culturales que reservan la función pública a los hombres y asignan exclusivamente a las mujeres las tareas y funciones domésticas.
- c) Falta de instrumentos jurídicos y carácter limitante de las instancias en que radica el poder.
- d) Permanencia de mecanismos de discriminación explícitos e implícitos en las instituciones sociales y políticas.

149. Avances

- a) Mayor participación de las mujeres en las estructuras de poder, aunque en diversos grados en los distintos países.
- b) Evidencia de una creciente preocupación por la situación de las mujeres en las agendas nacionales, estatales, regionales e internacionales.
- c) Fortalecimiento de la relación entre el Estado y las organizaciones de mujeres en regímenes democráticos.

Línea estratégica IV

150. Lograr el acceso equitativo de las mujeres a las estructuras de poder y los procesos de toma de decisiones mediante mecanismos y acciones que permitan su participación efectiva en el desarrollo de una democracia integral.

Objetivo estratégico IV.1

151. Promover y garantizar la participación equitativa de las mujeres en todas las estructuras públicas y privadas de poder, por medio de acciones afirmativas que permitan y amplíen su acceso al ejercicio de poder, como elemento integral de la ciudadanía, en los niveles legislativo, judicial, ejecutivo, directivo y de planificación.

Acción estratégica IV.1.a

152. Alentar firmemente a todos los gobiernos recién elegidos a que, en igualdad de circunstancias, designen en sus gabinetes y cuerpos administrativos a un mayor número de mujeres en puestos que impliquen toma de decisiones, especialmente en el área económica de los diversos estamentos gubernamentales.

Acción estratégica IV.1.b

153. Estimular la creación, dentro del poder legislativo, de comisiones dedicadas a los derechos de las mujeres, con la participación de mujeres y hombres, y promover su coordinación con las instituciones gubernamentales de la mujer.

Acción estratégica IV.1.c

154. Estimular la presencia equitativa de mujeres en todas las comisiones y órganos de alto nivel, tales como las representaciones oficiales en el exterior y los cargos diplomáticos.

Acción estratégica IV.1.d

155. Demandar que la capacitación en la perspectiva de género sea obligatoria en todos los niveles de coordinación estatal.

Acción estratégica IV.1.e

156. Por medio de módulos formativos con perspectiva de género, capacitar a las mujeres, y entre ellas a las indígenas, en materia de liderazgo y de enfoque de adquisición de poderes, a fin de potenciar sus posibilidades para desempeñar cargos directivos en los estamentos superiores del Estado y en todas las instituciones de la sociedad, y de crear conciencia sobre la necesidad de su participación equitativa en la toma de decisiones.

Acción estratégica IV.1.f

157. Instar a los partidos políticos a garantizar a las mujeres igualdad de oportunidades en el acceso a cargos en sus niveles de dirección y en el proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular, lo que incluye adoptar medidas específicas de acción positiva, como reformas de los códigos electorales y establecimiento de cuotas mínimas progresivas, hasta garantizar una equitativa participación, así como realizar programas de difusión y orientación —para mujeres y hombres— sobre la importancia de la participación de las mujeres en los partidos políticos.

Acción estratégica IV.1.g

158. Estimular y apoyar, a través de los medios de comunicación, a las mujeres y jóvenes, particularmente a las nuevas electoras, para que participen efectivamente en los procesos de toma de decisiones y ejerzan sus derechos y deberes políticos como parte de su ciudadanía, lo que incluye la postulación a cargos a los que se accede por elección popular o por nombramiento.

Acción estratégica IV.1.h

159. Estimular a los medios de comunicación para que integren a las mujeres en forma equitativa en sus niveles de decisión empresarial y de definición de programas y contenidos de mensajes.

Acción estratégica IV.1.i

160. Establecer mecanismos y procedimientos que garanticen a las mujeres la igualdad de oportunidades de promoción en las carreras públicas, políticas y sindicales, y promover la equidad de género en materia de ascensos, actualización profesional y otras.

Acción estratégica IV.1.j

161. Promover cambios operativos en las organizaciones públicas y privadas a fin de propiciar una mayor presencia de las mujeres en sus actividades y convocatorias.

Acción estratégica IV.1.k

162. Promover la creación de condiciones y oportunidades que permitan a las mujeres ser elegidas para desempeñar cargos públicos.

Acción estratégica IV.1.1

163. Estimular, en todos los ámbitos de la sociedad, públicos y privados, la gestación de procesos de cambio orientados a lograr la consolidación de relaciones equitativas y democráticas entre mujeres y hombres.*

Objetivo estratégico IV.2

164. Promover acciones positivas tendientes a generar condiciones que permitan la participación y la representación política equitativas de las mujeres en empresas, sindicatos, partidos políticos y demás espacios formales e informales de la sociedad civil, en todos los procesos de adopción de decisiones y en el área de la planificación del desarrollo.

Acción estratégica IV.2.a

165. Promover el cambio de las concepciones inequitativas y sexistas que subyacen en los comportamientos de las mujeres y los hombres.

Acción estratégica IV.2.b

166. Impulsar acciones positivas para facilitar una mayor participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones.

Acción estratégica IV.2.c

167. Fomentar la adquisición de poderes (empowerment) por parte de las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública, de modo que puedan defender sus derechos, dar a conocer sus necesidades e intereses, y adquirir más autonomía y poder personal y social en su calidad de ciudadanas.

Acción estratégica IV.2.d

168. Financiar y realizar estudios para identificar los factores que impiden o dificultan la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones; crear mecanismos para facilitar su mayor participación en dichos procesos, y difundir la información que resulte de esos trabajos.

* Las delegaciones de Honduras y República Dominicana reservaron su posición sobre este párrafo.

Acción estratégica IV.2.e

169. Sensibilizar a la opinión pública acerca de la necesidad y conveniencia de la participación femenina en los espacios de toma de decisiones y en las estructuras en el poder.

Acción estratégica IV.2.f

170. Realizar campañas de concientización para favorecer la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos del poder público, reconociendo la necesidad de modificar la distribución de tareas y responsabilidades en el ámbito privado.

Acción estratégica IV.2.g

171. Diseñar, implementar y fortalecer programas de capacitación formales e informales sobre gestión, organización, dirección, negociación, administración y liderazgo destinados a las organizaciones de mujeres y a las mujeres en general.

Acción estratégica IV.2.h

172. Promover el reconocimiento y respeto a la autonomía de las organizaciones no gubernamentales y movimientos de mujeres y sensibilizar a otras organizaciones de la sociedad civil para que incorporen el enfoque de género aplicando procedimientos equitativos para la distribución de cargos; asimismo, sistematizar los procesos de consulta con las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de mujeres para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de apoyo a la mujer.

Acción estratégica IV.2.i

173. Promover la colaboración entre organismos gubernamentales y no gubernamentales para crear conciencia acerca de la necesidad de eliminar las desigualdades existentes y establecer instancias conjuntas de control para la efectiva aplicación de políticas de lucha contra la desigualdad.

Acción estratégica IV.2.j

174. Apoyar el financiamiento y fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, sistematizar y difundir los conocimientos que generan y promover su vinculación con las demás entidades de la sociedad.

ÁREA V: DERECHOS HUMANOS, PAZ Y VIOLENCIA

DIAGNÓSTICO

175. Obstáculos

- a) Insuficiencia de las medidas adoptadas para garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ciudadanía.
- b) Violencia de origen estructural y de diversa índole contra las mujeres y falta de reconocimiento de su carácter de problema de orden público.
- c) Incumplimiento de las convenciones internacionales destinadas a eliminar la desigualdad entre mujeres y hombres y la discriminación de que éstas son objeto.
- d) Persistencia de leyes discriminatorias en función del sexo, que refuerzan la condición de desigualdad de las mujeres en la sociedad y la familia.
- e) Carácter obsoleto de la legislación penal.
- f) Limitado reconocimiento de los derechos de las mujeres en cuanto derechos humanos.
- g) Deficiente administración de justicia y difícil acceso de las mujeres a las instancias judiciales.
- h) Insuficientes servicios de apoyo para las mujeres que han sido víctimas de actos de violencia.
- i) Persistencia de condiciones que permiten la impunidad de los culpables de delitos contra las mujeres.
- j) Inadecuación de los sistemas para rehabilitar a quienes cometen actos de violencia contra las mujeres mediante la enseñanza de formas de solucionar conflictos por vías no violentas.

176. Avances

- a) Importantes progresos en el sentido de buscar la solución de conflictos por medio de negociaciones políticas.
- b) Ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- c) Aprobación de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y otros instrumentos relativos a los derechos humanos.
- d) Reconocimiento del carácter público del debate sobre la violencia contra las mujeres.
- e) Surgimiento de iniciativas para la prestación de apoyo a las mujeres víctimas de actos de violencia.

- f) Aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- g) Promoción de Programas sobre cultura de paz, que han recibido apoyo internacional, regional y nacional, y contribuido a la restauración social y la reconciliación, con una participación protagónica de las mujeres.
- h) Reconocimiento internacional de los derechos reproductivos de las mujeres.*

Línea estratégica V

177. Asegurar el carácter universal, inalienable, indivisible e integral de todos los derechos humanos de las mujeres (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), así como su permanente respeto y protección en un ambiente sano y en todo tiempo y lugar.

Objetivo estratégico V.1

178. Consolidar el pleno respeto de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) de las mujeres de la región, en un marco que otorgue prioridad a la eliminación de la violencia y de la discriminación en virtud del sexo, así como a los derechos de las mujeres más pobres y de las desarraigadas, tomando en consideración las diferencias étnicas y raciales.

Acción estratégica V.1.a

179. Crear y fortalecer mecanismos que aseguren el cumplimiento de las convenciones internacionales y los planes de acción regionales y nacionales en todas sus áreas programáticas, a fin de eliminar la brecha existente entre la igualdad de derecho y la de hecho, como parte de la búsqueda de una plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente de las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, e instar a los Estados que no hayan ratificado las convenciones a que lo hagan sin reservas.

Acción estratégica V.1.b

180. Crear y/o actualizar los mecanismos jurídicos y administrativos que protegen los derechos humanos de las mujeres a fin de que se les garantice efectivamente su pleno ejercicio.

* La delegación de Ecuador reservó su posición respecto a este inciso.

Acción estratégica V.1.c

181. Eliminar o enmendar toda disposición legislativa de los países cuya aplicación propicie o permita el trato discriminatorio de las mujeres en los ámbitos civil, penal, familiar, educacional, sanitario, procesal, laboral, comercial y administrativo.

Acción estratégica V.1.d

182. Compatibilizar la legislación de los países con las normas internacionales, dando especial énfasis a los derechos humanos de las mujeres, e instar a los gobiernos a que se elaboren y promulguen nuevas leyes nacionales y normas penales, civiles, administrativas y de procedimiento encaminadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en todas sus formas y expresiones.

Acción estratégica V.1.e

183. Instar a que en las constituciones nacionales se exprese directamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres y se prohíba todo acto discriminatorio en función del sexo; compatibilizar las normativas secundarias con los preceptos constitucionales que responden a los compromisos internacionales al respecto, y con todos aquellos que tutelan los derechos humanos.

Acción estratégica V.1.f

184. Establecer en la legislación de los países disposiciones específicas que garanticen el respeto a los derechos de las mujeres de los grupos étnicos, de las desarraigadas y migrantes.

Acción estratégica V.1.g

185. Promover la promulgación de leyes de acción positiva que aceleren el proceso encaminado a lograr la equidad entre mujeres y hombres.

Acción estratégica V.1.h

186. Descentralizar y ampliar la cobertura de los servicios de administración de justicia, en especial en las zonas rurales y urbano-marginales, así como adoptar otros mecanismos que amplíen el acceso de las mujeres a los servicios de justicia.

Acción estratégica V.1.i

187. Difundir los derechos humanos reconocidos por la legislación para que las mujeres los conozcan cabalmente y aprendan a exigir su cumplimiento en todos los espacios de la vida nacional.

Acción estratégica V.1.j

188. Instar a los Estados a la incorporación de programas de educación en derechos humanos con perspectiva de género en todos los niveles de la educación formal y no formal, así como en los programas de capacitación de agentes del Estado.

Acción estratégica V.1.k

189. Crear o fortalecer mecanismos e instancias de seguimiento adecuados, tanto nacionales como subregionales, para la promoción de los derechos humanos consagrados en los instrumentos nacionales e internacionales, en particular el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, así como instancias de denuncia de transgresiones; garantizar la participación efectiva en ellas de los movimientos de mujeres, y prestar especial atención a todos los actos de violencia contra las mujeres, en especial a la prostitución forzada de mujeres y menores, el abuso sexual y el tráfico de mujeres, adolescentes y niños y el acoso sexual en el trabajo, así como a aquellas víctimas de tales delitos en situación de vulnerabilidad y discriminación.

Acción estratégica V.1.l

190. Adoptar un marco teórico que apoye la aplicación de medidas más efectivas a favor de la igualdad y en contra de la violencia, uno de cuyos ejes sean los derechos humanos; para tal fin, incluir el área de derechos humanos en los programas nacionales de educación, para que todas las mujeres conozcan ampliamente los derechos humanos consagrados en las normas internacionales y nacionales, y puedan promoverlos y protegerlos.

Acción estratégica V.1.m

191. Alentar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus esfuerzos para preparar un protocolo facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, permitiendo el derecho de petición individual, como fuera recomendado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

Acción estratégica V.1.n

192. Crear las condiciones necesarias y proveer los recursos suficientes para la incorporación en la sociedad de las mujeres afectadas por los conflictos armados y la violencia generalizada, con especial atención a las mujeres jóvenes, refugiadas, desplazadas y repatriadas. Asegurar los medios para facilitar la intervención de organismos de derechos humanos y organizaciones de mujeres, a fin de que estos puedan proporcionar una atención que permita prevenir y eliminar todo tipo de violencia o abuso que las afecte.

Acción estratégica V.1.o

193. Crear las condiciones que permitan y garanticen a las víctimas de las violaciones de derechos humanos, particularmente las derivadas de las situaciones de violencia política, tomar las acciones civiles, penales y administrativas apropiadas.

Acción estratégica V.1.p

194. Establecer servicios jurídicos, psicológicos y médicos más apropiados para prestar asistencia a las víctimas de las transgresiones de los derechos humanos y la violencia, y dar prioridad a la asignación de recursos para su creación, funcionamiento y desarrollo.

Acción estratégica V.1.q

195. Promover la aprobación y aplicación de una convención internacional contra todas las formas abiertas y encubiertas de explotación sexual, incluidos el turismo con fines sexuales y la prostitución infantil, en cuyas disposiciones se contemple además la prestación de servicios sociales para las víctimas de todas las formas de explotación sexual y el enjuiciamiento de quienes dirigen la industria del sexo y de sus traficantes.

Acción estratégica V.1.r

196. Crear y fortalecer programas de cultura de paz, impulsar los procesos de pacificación, y promover la erradicación de la violencia en la sociedad y en la formación de niñas y niños, en particular la eliminación del tipo de violencia que se presenta en los medios masivos de comunicación, entre ellos el cine, la televisión y las tiras cómicas.

Acción estratégica V.1.s

197. Promover la investigación sobre los actos de violencia contra las mujeres de todas las edades, con el empleo de datos estadísticos no convencionales e información de otras fuentes disponibles y el establecimiento de un registro sistematizado y desagregado por sexo en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia en comisarías, defensorías, servicios de salud, entre otras; difundir sus resultados, realizar campañas de sensibilización pública integrando con tal fin informes y estudios de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales especializadas, y asegurar la cooperación de los Estados con los mecanismos de investigación regionales e internacionales.

Acción estratégica V.1.t

198. Instar a los Estados de la región a que suscriban, ratifiquen e implementen la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Acción estratégica V.1.u

199. Otorgar prioridad a las propuestas legislativas de orden económico que busquen asegurar el acceso de las mujeres a los recursos necesarios para su desarrollo integral, y asimismo al capital y al mercado.

Acción estratégica V.1.v

200. Impulsar la adopción de medidas para la protección de los derechos reproductivos de las mujeres.*

Acción estratégica V.1.w

201. Adoptar las recomendaciones del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) con respecto a la valoración del trabajo doméstico.

Objetivo estratégico V.2

202. Promover acciones que vuelvan visibles todos los tipos y formas de violencia contra las mujeres, y que conduzcan a su eliminación.

Acción estratégica V.2.a

203. Hacer visible el fenómeno de la violencia mediante la legislación, y sancionarla como un problema de orden público; promover la descentralización de las instancias de denuncia y protección contra todas las formas de violencia hacia las mujeres.

Acción estratégica V.2.b

204. Promover programas de sensibilización, capacitación y desarrollo con perspectiva de género, para que las personas y organizaciones encargadas de atender a las mujeres víctimas de la violencia y a las discapacitadas den respuestas técnicas oportunas y crecientemente humanizadas.

* Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana se reservaron su posición sobre esta acción estratégica. Argentina declaró que aceptaba el concepto de derechos reproductivos tal como lo expresa la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Acción estratégica V.2.c

205. Elevar el nivel de sensibilización de las mujeres para que tomen conciencia del papel de objeto que se les asigna en los avisos y en los programas que no destacan la plena capacidad de las mujeres.

Acción estratégica V.2.d

206. Empezar acciones de capacitación dirigidas a los medios de comunicación y asociaciones de periodistas con la finalidad de promover el respeto hacia las mujeres y la sanción de la violencia en contra de ellas.

Acción estratégica V.2.e

207. Promover investigaciones y diagnósticos de la situación de las mujeres en los que se tomen en cuenta las especificidades de los diversos grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, con miras a influir en la formulación y reformulación de leyes y políticas para erradicar la violencia en todas sus expresiones.

Objetivo estratégico V.3

208. Sensibilizar a los medios de comunicación sobre el impacto de la difundida cultura de la violencia, con el objeto de erradicar la imagen de las mujeres que en ellas se presenta, la que es producto de la discriminación.

Acción estratégica V.3.a

209. Desarrollar campañas masivas de comunicación que tengan como eje la promoción de la paz, la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo.

Acción estratégica V.3.b

210. Promover actividades o campañas de información sobre la existencia en la región de una cultura generalizada de la violencia, sus manifestaciones en contra de las mujeres y las posibles técnicas para abordar ambos problemas en forma positiva, por la vía de eliminar la imagen discriminatoria de la mujer de la publicidad, los avisos públicos, los programas de radio y televisión y la prensa escrita.

Acción estratégica V.3.c

211. Capacitar al personal de los sectores de las comunicaciones, especialmente los productores cinematográficos, los medios audiovisuales y de prensa, el personal de publicidad y comercialización y sus agencias, y las organizaciones y asociaciones especializadas, respecto de la sensibilización en el tema de género, a fin de reducir y eliminar las imágenes negativas y estereotipadas de las mujeres y el impacto que tienen en el hecho de que se perpetúe y aumente la violencia contra las mujeres en particular y la sociedad en general.

ÁREA VI: RESPONSABILIDADES FAMILIARES COMPARTIDAS

DIAGNÓSTICO

212. Obstáculos

- a) Discrepancia en algunos países entre la estructura familiar reconocida y las formas que ésta adopta en las distintas comunidades que integran la región.
- b) Persistencia de los roles socialmente asignados a las mujeres en el ámbito familiar.
- c) Insuficiencia de los servicios para atender a las necesidades familiares básicas.
- d) Falta de reconocimiento de la maternidad como responsabilidad social, a nivel de la vida práctica.
- e) Concepción predominantemente patriarcal de la familia.
- f) Insuficiente reconocimiento de los diversos tipos de familia y carencia de respaldo a los mismos.

213. Avances

- a) Reconocimiento legal de las diversas formas que adopta la familia en los países de América Latina y el Caribe, así como preocupación por el tema de las responsabilidades familiares compartidas.*
- b) Mayor reconocimiento del aporte económico del trabajo no remunerado de las mujeres, incluido el trabajo doméstico.

Línea estratégica VI

214. Promover una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, estimular el debate público sobre la flexibilización de los roles sociales e impulsar el reconocimiento de la diversidad de estructuras familiares existentes.

* La delegación de Ecuador reservó su posición respecto de este inciso.

Objetivo estratégico VI

215. Estimular, en todos los ámbitos de la sociedad, procesos de cambio orientados a la consolidación de estructuras familiares democráticas.

Acción estratégica VI.a

216. Promover campañas públicas e introducir los cambios necesarios en los planes y programas educativos a fin de sensibilizar a la sociedad sobre el valor del tiempo socialmente necesario para el cuidado de la familia y el hogar y sobre la necesidad de que estas tareas se distribuyan equitativamente entre todos los integrantes del hogar.

Acción estratégica VI.b

217. Promover la puesta en marcha de estrategias de comunicación que den a conocer temas como las nuevas tareas que cumplen las mujeres en la sociedad, la diversidad en estructuras familiares y la democratización en la distribución del trabajo doméstico entre los integrantes del hogar, mujeres y hombres, promoviendo relaciones democráticas entre los miembros de la familia.*

Acción estratégica VI.c

218. Realizar estudios y establecer mecanismos que permitan cuantificar la contribución y el valor económico del trabajo no remunerado de las mujeres, especialmente las tareas domésticas, su participación en la agricultura y la alimentación y en la crianza de los hijos, e incorporar ese aporte a las cuentas nacionales.**

Acción estratégica VI.d

219. Lograr que se aumente la asignación presupuestaria destinada a los programas de desarrollo social y armonizar las medidas de ajuste económico con acciones que fortalezcan las capacidades de los diversos tipos de familia para su adecuado desarrollo y socialización.***

* Honduras y República Dominicana se reservaron su posición sobre esta acción estratégica.

** Francia reservó su posición sobre esta acción estratégica.

*** Argentina, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana reservaron su posición sobre esta acción estratégica.

Acción estratégica VI.e

220. Asegurar que en cada país las mujeres y los hombres tengan acceso a los medios anticonceptivos y que se permita a las mujeres ejercer libremente sus derechos reproductivos. Asimismo, promover la investigación sobre los métodos científicos de regulación de la fecundidad masculina que equilibren el uso de anticonceptivos femeninos. En el marco de esta acción, se considera que, como figura en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo, "en los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas".*

Acción estratégica VI.f

221. Apoyar a las familias en el mejoramiento de sus habilidades parentales, a fin de contribuir a reducir los sesgos de género; promover la consideración de la familia como el ámbito en que el proceso de socialización contribuye en forma significativa a originar la división del trabajo por género, así como los estereotipos basados en el género.

Acción estratégica VI.g

222. Enfatizar la necesidad de que los gobiernos, en sus políticas sobre migración y localización, reconozcan la importancia de potenciar las capacidades de desarrollo de las familias, preservando su integridad y contribuyendo a su reunificación.

Acción estratégica VI.h

223. Reclamar del Estado condiciones favorables para asegurar el ejercicio de la maternidad y de la lactancia, y sensibilizar a la sociedad sobre su corresponsabilidad en la protección de tal ejercicio.

Acción estratégica VI.i

224. Promover y alentar la participación de la mujer y el hombre en pie de igualdad, alentando medidas tales como las licencias familiares para mujeres y hombres, de modo que tengan más posibilidades de equilibrar sus responsabilidades domésticas y públicas. Adoptar medidas para asegurar que se respeten los derechos de niñas y niños; en particular, que reciban un apoyo financiero adecuado de sus padres, haciendo cumplir las leyes relativas al pago de alimentos y teniendo especialmente en cuenta la protección legal y social de niñas y niños contra todas las formas de maltrato.

* Las delegaciones de Ecuador, Honduras, Nicaragua, Perú y República Dominicana reservaron su posición sobre esta acción estratégica. Argentina declaró que aceptaba el concepto de derechos reproductivos tal como lo expresa la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Acción estratégica VI.j

225. Realizar estudios de género para determinar las barreras institucionales que se oponen a la igualdad de acceso a la justicia y corregir situaciones en aquellos casos en que el sesgo de género haya influido en la decisión de los tribunales.

Acción estratégica VI.k

226. Promover que en la legislación correspondiente el trabajo doméstico sea considerado como la aportación económica de quien lo realiza.

ÁREA VII: RECONOCIMIENTO DE LA PLURALIDAD
CULTURAL DE LA REGIÓN

DIAGNÓSTICO

227. Obstáculos

- a) Persistencia de modelos culturales que excluyen, silencian o distorsionan la identidad y los conocimientos de las mujeres en todas las áreas de la vida social, y que se expresan en la familia, la educación, los medios de comunicación de masas y el arte.
- b) Exclusión o marginalización de algunos grupos de personas del proceso de toma de decisiones sobre la base de factores culturales o étnicos, lo que en el caso de las mujeres las hace objeto de doble discriminación.
- c) Segregación de algunos grupos de personas de la plena participación en el proceso político, así como de los beneficios sociales, políticos y económicos del desarrollo.
- d) Persistente discriminación contra las mujeres en los medios informativos, que contribuye a limitar su presencia en cargos con capacidad decisoria.

228. Avances

- a) Formación de organizaciones de mujeres que transmiten su propia cultura y valores étnicos y defienden su derecho a la participación.
- b) Mayor apertura a nivel mundial para reconocer la pluralidad cultural y fortalecer su visibilidad. Ejemplos de este proceso son la proclamación del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural y del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y la convocatoria de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
- c) El incipiente reconocimiento del aporte de las mujeres a la cultura a lo largo de la historia.
- d) La participación cada vez mayor de las mujeres en la creación de medios alternativos de comunicación, organizaciones y redes en los campos de la cultura y las comunicaciones.

Línea estratégica VII

229. Promover la igualdad cultural y el respeto por la diversidad cultural a fin de estimular la participación visible y equitativa de mujeres y hombres de todos los grupos étnicos y culturales tanto en la región como en sus propias sociedades.

Objetivo estratégico VII.1

230. *Reconocer y valorar la pluralidad cultural entre las mujeres y satisfacer sus necesidades en materia de equidad de género respetando su diversidad cultural y su identidad.*

Acción estratégica VII.1.a

231. Apoyar la causa de los pueblos indígenas, grupos étnicos y otros grupos en situación de vulnerabilidad y discriminación, a fin de que ellos mismos preserven su identidad cultural y definan sus propias metas de desarrollo, garantizando, a través de su organización, la participación equitativa de las mujeres en el diseño, gestión y administración de dicho desarrollo.

Acción estratégica VII.1.b

232. Promover la puesta en práctica de la legislación necesaria para garantizar el reconocimiento de los idiomas autóctonos y su uso oficial en los lugares donde viven los pueblos indígenas, la adopción de medidas que faciliten la educación de los pueblos en sus respectivas lenguas, y la enseñanza del idioma oficial como segundo idioma.

Objetivo estratégico VII.2

233. *Impartir a las mujeres y los hombres desde temprana edad una educación con contenidos que promuevan la sensibilidad y el conocimiento acerca de la sexualidad humana, la equidad de género y la diversidad cultural.*

Acción estratégica VII.2.a

234. Hacer visible el impacto negativo que ejerce en las mujeres el sexismo arraigado en la estructura y las relaciones familiares.

Acción estratégica VII.2.b

235. Propiciar una valoración positiva de la integración de las mujeres en el ámbito público y de los varones en el ámbito privado.

Objetivo estratégico VII.3

236. Motivar a las familias y a quienes forman parte del sistema educacional y de las organizaciones sociales que intervienen en la creación y transmisión de la cultura para que asignen igual valor a las diversas culturas y respeten la equidad de género en todas las formas de expresión cultural.

Acción estratégica VII.3.a

237. Realizar acciones con el objeto de motivar a la familia, al sistema educacional y a todas las organizaciones sociales que intervienen en la creación y transmisión de la cultura, para que asignen igual valor y respeten la equidad de género en todas las formas de expresión cultural. Velar por que la pluralidad y la diversidad culturales se reflejen en la participación visible y equitativa de los miembros de todos los grupos étnicos en la sociedad en su conjunto.

Objetivo estratégico VII.4

238. Alentar la configuración de una imagen social pluralista y no discriminatoria de las mujeres en la cultura y las comunicaciones.

Acción estratégica VII.4.a

239. Proyectar una imagen realista y plural de las mujeres en los mensajes emitidos y las campañas realizadas por los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil a través de los medios de comunicación social, y procurar que estos medios extiendan dichos contenidos a toda su labor de difusión.

Acción estratégica VII.4.b

240. Estimular la participación de las mujeres como portavoces de temas de interés público.

Objetivo estratégico VII.5

241. Impulsar la participación y las iniciativas de las mujeres en materia de expresiones artísticas y culturales, en particular de las que busquen contrarrestar la violencia perpetrada contra las mujeres.

Acción estratégica VII.5.a

242. Fomentar el desarrollo artístico-cultural de las mujeres asegurando su participación en procesos creativos, concursos, programas y otras actividades en el ámbito de la cultura.

Acción estratégica VII.5.b

243. Promover la participación de mujeres en la dirección de las entidades públicas, nacionales e intergubernamentales que regulan y financian proyectos artísticos y culturales.

Objetivo estratégico VII.6

244. Eliminar las expresiones sexistas del lenguaje y contribuir a la creación de un discurso que exprese la realidad de las mujeres.

Acción estratégica VII.6.a

245. Promover la adopción de medidas destinadas a eliminar las expresiones sexistas en el lenguaje y contribuir a la creación de un discurso que exprese la realidad de las mujeres, especialmente en los currículos y material educativo.

Objetivo estratégico VII.7

246. Facilitar a las mujeres el acceso a las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y la información y capacitarlas en su manejo.

Acción estratégica VII.7.a

247. Estimular las redes de información entre las mujeres y los organismos a los que conciernen los temas de género, a fin de fomentar y apoyar las iniciativas en pro del cambio cultural.

Acción estratégica VII.7.b

248. Favorecer la participación de las mujeres en el desarrollo de iniciativas innovadoras en la esfera de los medios de comunicación social, especialmente de las que se refieran a la incorporación de nuevas tecnologías de difusión.

Objetivo estratégico VII.8

249. Reforzar la participación de las mujeres en los niveles decisorios de los medios de comunicación.

Acción estratégica VII.8.a

250. Sensibilizar sistemática y permanentemente a empresarias, empresarios y profesionales de ambos sexos de los medios de comunicación social con respecto a la no discriminación de las mujeres.

ÁREA VIII: APOYO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**DIAGNÓSTICO****251. Obstáculos**

- a) Acceso tardío y desigual a la cooperación internacional para la aplicación de las estrategias de Nairobi.
- b) Escaso énfasis y aplicación de los enfoques de la mujer en el desarrollo, y limitada agilidad para incorporar el enfoque de género a las políticas y programas de cooperación de algunos organismos, desde una perspectiva de adquisición y ejercicio de poderes por parte de las mismas mujeres.
- c) Debilidad en la planificación estratégica y falta de adopción de indicadores que permitan evaluar el comportamiento, la direccionalidad y el impacto en los proyectos financiados por distintos organismos.
- d) Limitado acceso a financiamiento en rubros importantes como investigación, diagnóstico, sistematización y seguimiento de acciones, así como en capacitación, sensibilización y comunicación.
- e) Condicionamientos (aunque ocasionales) impuestos por algunas agencias y organismos de cooperación, los que no reflejan totalmente los intereses de las mujeres.

252. Avances

- a) Contribución financiera para el desarrollo de proyectos de generación de ingresos destinados a grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- b) Apoyo a la formación y consolidación de organizaciones de mujeres y a la creación de servicios alternativos.
- c) Cooperación técnica y financiera para el impulso de instituciones gubernamentales dedicadas al adelanto de la mujer.

Línea estratégica VIII

253. Asegurar que en la cooperación internacional se incorpore, a nivel de políticas, el enfoque de género para la realización de proyectos autónomos e integrados.

Objetivo estratégico VIII

254. *Promover entre los organismos de apoyo internacional, los gobiernos y la sociedad civil acciones que conduzcan a procesos constantes de análisis y seguimiento de las políticas de cooperación con enfoque de género.*

Acción estratégica VIII.a

255. Concertar, con los organismos bilaterales y multilaterales, el incremento de recursos financieros que permita el desarrollo de acciones, planes y proyectos para que los países puedan implementar este Programa de Acción Regional, considerando como ejes prioritarios la investigación para su diseño y ejecución, y la capacitación de género, tanto para los agentes de gobierno como para los de la cooperación internacional.

Acción estratégica VIII.b

256. Instar a los organismos de cooperación internacional a apoyar la realización de un análisis crítico de las causas estructurales y de los efectos de la pobreza en las mujeres, a fin de reorientar y canalizar recursos para contribuir al logro de los objetivos del Programa Regional.

Acción estratégica VIII.c

257. Promover el diálogo constante entre los gobiernos, las instituciones gubernamentales de la mujer, los organismos de cooperación internacional y las organizaciones de mujeres, a través de la creación de comisiones nacionales que promuevan la coordinación y concertación, facilitando el análisis de los distintos procesos, el establecimiento de las prioridades de cooperación y los nuevos enfoques teóricos que surgen del desarrollo cotidiano de las acciones. En dichas comisiones deberán tomar parte todos los participantes en la elaboración y seguimiento del Plan Nacional de Acción que se derive de este Programa Regional.

Acción estratégica VIII.d

258. Asegurar que el apoyo de la cooperación internacional se distribuya tomando como marco de referencia el presente Programa de Acción, velando por fortalecer el accionar y los mecanismos tanto de las instituciones gubernamentales como no gubernamentales que promueven el adelanto de las mujeres a todos los niveles.

Acción estratégica VIII.e

259. Instar a los organismos de cooperación a que creen y garanticen el funcionamiento de comités interinstitucionales a nivel nacional, regional e internacional, con el propósito de articular sus acciones y contribuir al cumplimiento de este Programa de Acción Regional en el marco de sus respectivos mandatos.

Acción estratégica VIII.f

260. Promover la negociación horizontal entre los organismos de cooperación y los movimientos de mujeres a fin de lograr que se incrementen los fondos destinados a proyectos formulados por mujeres.

**E. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN REGIONAL
PARA LAS MUJERES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 1995-2001**

261. Al aprobar este Programa de Acción Regional, la sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe solicita:

- a) Que la CEPAL continúe convocando a períodos de sesiones regulares de la Conferencia sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo como foro encargado de vigilar el desarrollo del Programa, evaluar su efectividad y ajustar sus áreas y acciones prioritarias, según fuera necesario.
- b) Que la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe asuma las tareas de seguimiento del Programa de Acción Regional, en colaboración con los gobiernos y con la participación de los organismos nacionales a cargo de las políticas y programas destinados a las mujeres, así como de las agrupaciones gubernamentales subregionales.
- c) Que con el objeto de mantener actualizado el Programa de Acción Regional, la Secretaría de la CEPAL recoja los resultados de los foros de las Naciones Unidas que se relacionen directa o indirectamente con la situación de las mujeres, a fin de incorporarlos, cuando corresponda, a las recomendaciones de las conferencias regionales regulares sobre la mujer.
- d) Que la Secretaría de la CEPAL siga colaborando con la acción de la Mesa Directiva, a fin de asegurar su óptima coordinación con los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales cuya labor se relacione con la condición de la mujer y la promoción de la perspectiva de género.
- e) Que la Secretaría de la CEPAL presente a la Mesa Directiva una lista de dichos organismos (que será actualizada periódicamente), en la que estén incluidos todos los que constituyen el cuerpo básico de instituciones que realizan tareas vinculadas al Programa de Acción Regional, y cuya colaboración se buscará activamente.